



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 265-2024-MPA/GM

Ascope, 05 de diciembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°258-2024-MPA/GM, de fecha 04 de diciembre de 2024 Informe N°072-2024-MPA/OLA/TJRM, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Especialista en logística y Abastecimiento; Informe Legal N°0319-2024-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta Inversa Electrónica; así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Artículo 1.- Concepto de acto administrativo. - 1.1. Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, la gestión municipal, tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Políticas del Estado, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, según el Sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, por el principio de Legalidad, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley, y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2024-MPA/GM de fecha 04 de diciembre de 2024, en su artículo primero prescribe: APROBAR la Onceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope, respecto a la Adquisición de alimentos para el programa de vaso de leche (PVL): Leche evaporada entera y hojuelas de avena, Kiwicha y quinua, con maíz chufra, soya, maca y azúcar fortificada con vitaminas y minerales, periodo fiscal 2025;





Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2024-MPA/GM de fecha 05 de diciembre del 2024, en su artículo primero se resuelve Aprobar el expediente de contratación para el proceso de selección de Adquisición de alimentos para el programa de vaso de leche (PVL): Leche evaporada entera y hojuelas de avena, Kiwicha y quinua, con maíz chufra, soya, maca y azúcar fortificada con vitaminas y minerales, periodo fiscal 2025;

Que, mediante Informe N°072-2024-MPA/OLA/TJRM, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Lic. Tania J. Ríos Mercado, como Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MPA/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del suministro de bienes: LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES ALIMENTICIOS: "LECHE EVAPORADA ENTERA" Y "HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA Y QUINUA, CON MAÍZ CHUFRA, SOYA, MACA Y FORTALECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA ATENDER A 340 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, por el valor estimado de S/. 92, 351.51 (Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno 51/100 soles); De conformidad a la Normatividad vigente las bases deben contar con la aprobación respectiva para posteriormente ser convocado en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE);

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento es conforme a derecho emitir un acto resolutivo en el que se apruebe las bases administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MPA/OEC – Primera Convocatoria, para la contratación de suministros de bienes alimenticios: "Leche evaporada Entera" y "Hojuelas de Avena, Kiwicha y Quinua, con Maíz Chufra, Soya, Maca y fortalecida con vitaminas y minerales" para atender a 340 beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ascope, por el valor estimado de S/. 92, 351.51 (Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno 51/100 soles);

Que, mediante Informe legal N°0319-2024-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Abg. José Luis Vera Chávez, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo analizado y verificado los actuados y teniendo en consideración, la normativa invocada y los informes que obran en autos, no se evidencia incertidumbres jurídicas que se consideren relevantes, por lo cual, resulta **PROCEDENTE**, aprobar las Bases Administrativas para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MPA/OEC – Primera Convocatoria, para la contratación de suministros de bienes alimenticios: "Leche evaporada Entera" y "Hojuelas de Avena, Kiwicha y Quinua, con Maíz Chufra, Soya, Maca y fortalecida con vitaminas y minerales" para atender a 340 beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ascope, por el valor estimado de S/. 92, 351.51 (Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno 51/100 soles);

Que, habiéndose verificado en el presente expediente la observancia de todos los requisitos exigidos, es pertinente emitir el acto resolutivo mediante el cual se aprueben las bases administrativas y se continúe con la secuela del proceso de selección, y teniendo en cuenta que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco del TUO de la Ley N°30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en uso de las facultades





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, las **BASES ADMINISTRATIVAS** para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MPA/OEC – Primera Convocatoria**, para la contratación de suministros de bienes alimenticios: "**LECHE EVAPORADA ENTERA**" Y "**HOJUELAS DE AVENA, KIWICHA Y QUINUA, CON MAÍZ CHUFLA, SOYA, MACA Y FORTALECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**" para atender a 340 beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ascope, por el valor estimado de S/. 92, 351.51 (Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno 51/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a las áreas correspondientes conforme a ley

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Abog. William Orlando Cáceres Alvarado
GERENTE MUNICIPAL